



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

U/I

## Resolución Directoral Regional N°0150 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM

Ayacucho, 12 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 190-2013-GRA/GRI-SGO-JSFH/RO, de fecha 24 de Setiembre del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 033-2013-GRA-SEDECENTRAL se suscribió el Contrato N° 007-2013-GRA-SEDE CENTRAL con fecha 17 de mayo de 2013, entre el Gobierno Regional de Ayacucho representado por su Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal CPC. Omar Flores Yaros con la Empresa REPRESENTACIONES ROBIN S.A.C., por el importe total de S/. 47,400.00 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), para la contratación del servicio de alquiler de cisterna 4x2 – 122 HP de 300 GLN., a todo costo, incluido movilización y desmovilización de máquina para la Meta: 020 "Mejoramiento de la Carretera AY 533 Trayectoria Empalme PE 28ª Vinchos – Paccha, Huamanga – Ayacucho", con un plazo que inicia el día 18 de mayo de 2013 y culmina indefectiblemente el día 15 de agosto de 2013;



Que, mediante Informe de visto, el residente de la obra solicita resolución del contrato N° 007-2013-GRA-SEDE CENTRAL, respecto al alquiler de cisterna 4x2 – 122 HP de 300 Gln., a todo costo, incluido movilización y desmovilización de máquina, por cuanto por incumplimiento del contratista se utilizaron máquinas del SEM – Ayacucho, lo cual extinguió la necesidad del servicio.



Que, de acuerdo a la Cláusula Duodécima del contrato, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, La Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, el Art. 44° del D. L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado aprobado, en su párrafo primero señala que las partes podrán resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, así mismo el Art. 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a la letra dicta "...se puede resolver el contrato de forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de

algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.”;

Que, el Art. 51° inciso b) del D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado aprobado, “...se impondrá sanción administrativa a los proveedores, participantes, postores y contratistas que: b) Den lugar a la resolución del contrato, orden de compra o de servicios por causal atribuible a su parte.;

Estando a lo dispuesto de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D. S. N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2011-GRA/PRES de fecha 10 de mayo del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RESOLVER el Contrato de Servicio de Alquiler N° 007-2013-GRA-SEDE CENTRAL, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa Representaciones Robin S.A.C., por el período de noventa (90) días calendarios, a partir del 18 de mayo del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se comunique al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, para la sanción correspondiente al contratista.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifique la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, instancias pertinentes y al Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CPCC. OMAR FLORES YAROS**  
Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



**Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**